

# **JORNADA SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

Sevilla, 10 de febrero de 2011

## **La experiencia práctica de la enseñanza del Derecho Social Comunitario: defensa de la manualística**

Comunicación presentada al Panel II: “La manualística iuslaboralista en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior”

E. Macarena Sierra Benítez  
Profesora colaboradora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de Sevilla  
Miembro de la AEDTSS

### **RESUMEN**

En el presente curso 2010/2011 he impartido durante el primer cuatrimestre la asignatura optativa Derecho Social Comunitario, perteneciente al extinto plan de estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales (plan 1995) que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla. El objetivo de esta comunicación es presentar la experiencia que ha supuesto impartir esta asignatura adaptada al denominado “Plan Bolonia”, y con metodologías basadas en las nuevas tecnologías, concretamente en el uso de la Plataforma Web de la Universidad de Sevilla (WebCT) y recurriendo a las páginas oficiales de la Unión Europea. Todo ello complementado con actividades como asistencia a foros y conferencias y a un curso sobre el uso de los medios de información de la Unión Europea, y sin la referencia de un manual actualizado. Una vez concluido el cuatrimestre, y aunque el resultado ha sido muy satisfactorio, abogo por la necesidad de recurrir a la manualística, de la que tradicionalmente se han servido los estudios de nuestra área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

### **ÍNDICE**

1. Introducción
2. El contenido y la metodología de la asignatura en el desarrollo del cuatrimestre: experiencia práctica
3. Las ventajas e inconvenientes del método propuesto
4. Los criterios de evaluación
5. Conclusiones: necesidad de un manual básico que sirva de apoyo a los sistemas utilizados

## 1. INTRODUCCIÓN

El Derecho Social Comunitario es una asignatura optativa del tercer curso de la Diplomatura de Relaciones Laborales (plan 1995) que se ha impartido en el primer cuatrimestre y, por lo tanto, en el último año con docencia del mencionado plan a extinguir con fecha 30 de septiembre de 2015<sup>1</sup>. Esta asignatura se ha desarrollado siguiendo el programa de la asignatura recogido en la plataforma “Algidus” y aprobado por el Consejo de Departamento correspondiente<sup>2</sup>. El proyecto docente se ha elaborado siguiendo los objetivos, competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación y calificación que constan en el programa. En relación con los criterios de evaluación llama la atención que el programa no recoja un sistema más abierto que permita un margen de actuación mayor o más flexible para la elaboración de los mismos<sup>3</sup>. En este sentido, tanto el programa como el proyecto docente están adaptados a los nuevos planes de estudios conducentes a la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos aprobada por la Universidad de Sevilla<sup>4</sup> y recientemente publicada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad de Sevilla (BOE de 20 de enero, núm. 17).

Esta asignatura se estructura en la nueva titulación dentro del Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social como materia obligatoria a impartir en el segundo cuatrimestre, con un total de 6 créditos, en el tercer curso del Grado. Por lo tanto, la asignatura pasa a tener el carácter de obligatoria y a incluirse entre el resto de las materias obligatorias del área de conocimiento del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en ese curso (Prevención de Riesgos Laborales y Derecho Colectivo del Trabajo). Los objetivos docentes específicos van encaminados a

---

<sup>1</sup> La DA 1ª RD 1393/2007, de 29 de octubre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 de octubre, núm. 260) contempla que en el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

<sup>2</sup> Lifelong Learning programme. Jean Monnet programme “Derecho Social Comunitario-European Labour Law”, Prof. Dr. José Manuel Gómez Muñoz de la Universidad de Sevilla, [www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento\\_I019](http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento_I019).

<sup>3</sup> En el programa se contempla que “Para la evaluación de los alumnos se seguirán tres criterios: 1º. Preparación de los trabajos, estudios, comentarios o casos prácticos (33% de la nota final); 2º. Participación activa en las clases (33%); 3º. Control tipo test de veinticinco preguntas sin descuento por error (33%). Los alumnos que no sigan el método presencial se presentarán a un único examen final que consistirá en cinco preguntas de desarrollo”.

<sup>4</sup> Véase la Memoria para la solicitud de verificación del Título Oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla aprobada el 7 de julio de 2009.

“formar a estudiantes capaces de comprender el funcionamiento institucional de la Unión Europea y de dominar sus recursos documentales e informativos en el área del Derecho Social Comunitario con proyección en otras áreas, fijando las bases para la traslación solvente en el plano de las normas sociales nacionales de este conocimiento. Se busca formar consultores europeos en el plano del Derecho Social con proyección en otras áreas del Derecho de la Unión Europea”<sup>5</sup>.

A continuación paso a exponer brevemente el contenido de la asignatura, para detenerme en el estudio de la metodología utilizada y tratar de analizar las ventajas e inconvenientes de la misma. En este aspecto, adelanto que el gran problema con el que se encuentra el docente es el elevado número de alumnos por grupo, aun cuando tenemos las aulas “adaptadas” al plan Bolonia, y la excesiva carga de trabajo que esto conlleva en detrimento de una enseñanza de calidad. Del mismo modo, otro problema en mi opinión lo constituye la carencia de un manual que permita al alumno el seguimiento de unos “apuntes” actualizados y avalados por la más conocida doctrina laboral<sup>6</sup>. Por otra parte, la asignatura es de gran actualidad, sobre todo desde la aprobación del Tratado de Lisboa que dota de mayor protagonismo a la Unión Europea como institución social pacificadora y unificadora de la “vieja Europa”, incorporando “tímidamente” en el Derecho originario comunitario la Carta de Derechos Fundamentales.

## **2. EL CONTENIDO Y LA METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA EN EL DESARROLLO DEL CUATRIMESTRE: EXPERIENCIA PRÁCTICA**

El contenido de la asignatura consta de trece temas perfectamente delimitados en el programa de la asignatura, que son los siguientes: 1) La política social comunitaria, 2) El modelo social europeo, 3) Las normas sociales comunitarias y su eficacia, 4) La libertad de circulación de trabajadores, 5) La seguridad social de los trabajadores migrantes en la UE, 6) La política de empleo de la UE y la Estrategia de Lisboa, 7) El principio de igualdad de trato entre trabajadores de distinto sexo, 8) Protección de derechos derivados del contrato de trabajo, 9) Protección de trabajadores en caso de insolvencia empresarial, 10) Los Despidos colectivos, 11) La transmisión de empresa,

---

<sup>5</sup> Véase pág. 1 del Programa en [www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento\\_I019](http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento_I019).

<sup>6</sup> Sobre la importancia de la manualística como apoyo a la docencia, vid. RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, Miguel C., “La irrupción de nuevos sectores: el Derecho Laboral”, en AAVV., *La Enseñanza del Derecho en el siglo XX*, Universidad Carlos III de Madrid, Madrid 2004, pág. 455.

12) La seguridad y la salud en el trabajo y 13) Los derechos colectivos de los trabajadores: diálogo social, negociación colectiva, información y consulta. Para el desarrollo de este programa se ha seguido un método interactivo a través de la Plataforma WebCT de la Universidad de Sevilla que, además, exigía a quien optó por el método de evaluación continua o presencial, la presentación y defensa de los trabajos y tareas durante las clases. Para evitar el absentismo<sup>7</sup>, y ante las numerosas quejas de los alumnos por la gran carga de trabajo (un tema y dos tareas por semana) y la coincidencia con actividades o tareas de otras asignaturas, se permitió que algunos trabajos se entregaran y defendieran, previa justificación de las faltas de asistencia, en tutorías individuales –la mayoría de los casos- o colectivas en grupos reducidos<sup>8</sup>.

El contenido de la materia se facilita al alumno mediante la plataforma, indicando los enlaces en Internet y, en su caso, la lectura que tienen que realizar para el desarrollo de las tareas que por cada tema y semana tienen que defender en la clase correspondiente. Las dos primeras semanas se dedicaron al estudio del Tratado de Lisboa, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Libro Verde sobre la modernización del Derecho del Trabajo. Todos estos textos, así como los sucesivos textos de cada tema, se facilitan al alumno mediante el correo electrónico de la plataforma. Estos primeros temas se imparten mediante el método clásico de las clases magistrales basadas en una introducción al Derecho Comunitario (instituciones, normas, etc.) que, posteriormente y de forma paulatina se van a sustituir por las intervenciones de los alumnos, por ejemplo sobre los textos normativos y otros documentos de la Unión Europea relacionados con el temario de la asignatura.

En el desarrollo de la asignatura son muy importantes el ritmo y los tiempos marcados para adquirir las capacidades y habilidades necesarias para su comprensión. El tiempo dedicado a las clases magistrales se va reduciendo progresivamente para dar más protagonismo al alumno, si bien es cierto que esto se logra con mayor éxito en el grupo de la tarde, que es más reducido y con un alumnado más maduro, implicado y motivado. El material se envía con una semana de anticipación, normalmente los

---

<sup>7</sup> Sobre el problema de la evaluación continua y el absentismo vid. SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO, Cristina; GARCÍA SAN JOSÉ, Daniel, “Bologna, innovación y absentismo: reflexiones desde la perspectiva de la enseñanza del derecho en la Universidad de Sevilla”, en MARTÍN LÓPEZ, Milagro; ROLDÁN MÁRQUEZ, Adela, *E.E.E.S. y cambios en las metodologías docente: reflexiones y experiencias en su aplicación a las Ciencias del Trabajo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, pp. 67 a 80.

<sup>8</sup> En dos ocasiones hubo de realizarse una tutoría colectiva en el aula ante la coincidencia de la tarea con otra de la asignatura Derecho financiero y con un examen de la convocatoria de diciembre.

viernes, aunque a petición del alumnado de tarde, se realizó el envío conjunto de los últimos tres temas que restaban del temario, así como las correspondientes tareas, antes de las vacaciones de Navidades para que pudieran adelantar el trabajo en el período vacacional. El ritmo es de un tema y dos tareas sobre el mismo por semana, una sobre el estudio normativo y/o de documentación e información relevante en el plano social dentro de la Unión Europea, y la otra sobre un comentario de una o varias sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, según se asigne una a todos los alumnos o se repartan varias de ellas por grupos de alumnos sobre el tema que cronológicamente corresponda.

Estas tareas se complementan con una serie de actividades propuestas por el profesor y, para poder ser evaluado, es obligatoria para el alumno la realización o asistencia al menos a una de ellas junto con una tarea práctica realizada de forma presencial en clase. Entre estas actividades complementarias, en el mes de octubre se realizó un Curso impartido por el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla sobre el conocimiento de las fuentes de información de la Unión Europea (bases de datos, búsqueda de textos, documentos y sentencias). El tema 6 dedicado a la política de empleo comunitaria se complementa con la asistencia a varios foros sobre Políticas Activas de Empleo (Proyecto Ecoges) organizadas por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía<sup>9</sup>. Entre las actividades presenciales en clase se realizó un cuestionario donde se calificaban los conocimientos introductorios en Derecho Comunitario explicados por el profesor y facilitados a los alumnos mediante una presentación de *power point* y varios enlaces a páginas *web* oficiales de la Unión Europea a través de la plataforma WebCT. El resto de las sesiones se desarrollan con una breve explicación teórica del tema por parte del profesor y continúan con la participación del alumnado defendiendo o exponiendo la tarea que corresponde al tema de la semana. Conforme el curso avanza la participación es mayor, como también lo son las quejas del alumnado por la “excesiva carga de trabajo”.

---

<sup>9</sup> El programa Ecoges, es un proyecto promovido por el Consejo Andaluz de Cámaras, el Instituto Europeo de Relaciones Industriales (IERI) y el Servicio Andaluz de Empleo de la Conserjería de Empleo de la Junta de Andalucía y que ha organizado un ciclo de conferencias sobre las políticas de empleo en ocho países de la UE (Alemania, Holanda, Francia, Dinamarca, Suecia, Italia, Reino Unido y Portugal). El IERI ha elaborado una serie de informes tomando como base documental la proporcionada por los técnicos del Consejo en las visitas realizadas a cada uno de los países objeto de estudio (Alemania, Holanda, Francia, Dinamarca...).

En relación al método interactivo empleado, los materiales de estudio del programa son facilitados por el profesor a los alumnos mediante el correo electrónico de la Plataforma WebCT, pero progresivamente los alumnos tienen que realizar una mayor labor de búsqueda de la documentación necesaria, para concluir en los tres últimos temas con la búsqueda total de los textos y de la sentencia judicial del TJUE, que cada alumno tiene que comentar por escrito y en la propia clase. Así, por ejemplo, en la búsqueda de la normativa y de los documentos oficiales de la Unión Europea relacionados con el tema no se les facilitan dichos documentos ni las referencias de su publicación. Y en la búsqueda de la sentencia, únicamente se les facilita la fecha y número de asunto. El método interactivo se utiliza para facilitar los materiales, tareas y todo tipo de información como, por ejemplo, convocatorias de exámenes, notas y avisos relacionados con la asignatura o con tutorías individualizadas. Las competencias que desarrolla el alumno son: la búsqueda y procesamiento de la normativa, jurisprudencia, documentación e información relevante en el plano social de la Unión Europea, y el conocimiento e interpretación de la normativa y jurisprudencia social de la Unión Europea así como del entramado institucional, legal y jurisprudencia de la Unión Europea<sup>10</sup>.

### **3. LAS VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL MÉTODO PROPUESTO**

La metodología empleada facilita a los alumnos adquirir los conocimientos, capacidades y destrezas necesarias en el ámbito del Derecho Social Comunitario. La entrega de los materiales y el ritmo marcado (un tema y dos tareas por semana) permite un hábito de estudio regular, constante y sistemático de la materia, adecuado al nuevo sistema europeo de créditos que responde a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante<sup>11</sup>. El uso de la Plataforma WebCT facilita el método expositivo e interactivo para el desarrollo del programa de la asignatura. No obstante, las ventajas que proporcionan las nuevas tecnologías se convierten a su vez en inconvenientes en el momento en que se experimentan fallos técnicos en el uso de la Plataforma WebCT, que se queda “colgada” (inactiva) con cierta facilidad, y que en algunos casos llegaron a “colapsar” el correo electrónico o impedir la visualización de

---

<sup>10</sup> Ver el programa de la asignatura, pág. 4 en [www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento\\_I019](http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento_I019).

<sup>11</sup> Véase Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de Universidades (BOE 13 de abril 2007, núm.89); Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre 2001, núm. 307); RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 de octubre 2007, núm. 260).

documentos o enlaces de Internet. En estos casos, se decidió sustituir la entrega de los trabajos a través de la plataforma por la entrega presencial en clase o, en su defecto, en tutoría individualizada debiendo el alumno defender o exponer el trabajo o resumen entregado. En este sentido, hay una saturación de tutorías respecto a las acordadas con carácter previo.

La carga de trabajo del profesor es excesiva desde el momento en que no sólo tiene que corregir los trabajos, comentarios o resúmenes que se entregan en cada clase, sino que además hay que sumar el tiempo destinado a estas tutorías sustitutivas de la asistencia a clase, previa justificación. Estas tutorías permitieron que algunos alumnos que optaron por este sistema no renunciaran a él por incompatibilidad de horarios con el trabajo, o alguna clase o práctica puntual de otra asignatura. Un importante inconveniente con el que se encuentra el docente no es sólo el elevado número de alumnos matriculados por curso (en un primer momento llegué a contabilizar 107 alumnos en el turno de mañana que causaron baja hasta quedarse en 57), sino también la desproporción de alumnos pertenecientes a los turnos de mañana y de tarde. Hay que tener en cuenta que el horario de tarde de la asignatura no permite una distribución más equitativa, ya que las clases se imparten los jueves y viernes de 19:30 horas a 21:30 horas, lo que no resulta demasiado conveniente para los alumnos<sup>12</sup>.

Este es un método que ya de por sí supone una elevada carga de trabajo tanto para el docente como para el alumno, que se ve incrementada cuando hay fallos técnicos en la entrega de materiales a través de la Plataforma, bien porque no se pueda materializar esa entrega o bien no se puedan visualizar los documentos. Por otro lado, son frecuentes las incidencias y la falta de entrega de trabajos en el día señalado, debiendo flexibilizar dichas entregas, lo que impide al profesor realizar las correcciones y seguimiento de las tareas de acuerdo con el ritmo de la asignatura<sup>13</sup>. En este sentido, la existencia de un manual actualizado hubiera permitido al alumno contar con los materiales básicos para poder adquirir los conocimientos teóricos, y dedicar más tiempo a la búsqueda, estudios o comentarios de documentos de interés y actualidad sobre Derecho Social Comunitario. No obstante, debemos preguntarnos si esta metodología

---

<sup>12</sup> En el primer grupo los alumnos matriculados en el turno de mañana eran más del doble de los de la tarde.

<sup>13</sup> Véase IGARTUA MIRÓ, M<sup>a</sup> Teresa; SOLÍS PRIETO, Carmen, “Seguimiento del trabajo personal del alumno en la enseñanza-aprendizaje: luces y sombras”, en AAVV., *Innovación educativa en Derecho Constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia 2000, pág. 226 y ss.

ayuda a obtener unas calificaciones más altas o más objetivas atendiendo a los criterios de evaluación expuestos en el programa de la asignatura y concretados en el proyecto docente, y si es así, qué incidencia podría tener la existencia del manual en esas calificaciones.

#### 4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los alumnos pueden elegir entre una de las dos modalidades de evaluación propuestas: a) una evaluación continua; y b) una evaluación mediante examen final único. La evaluación continua se realiza atendiendo a tres criterios: 1) preparación de trabajos, estudios, comentarios o casos prácticos que determina el 33% de la calificación total de alumno<sup>14</sup>; 2) participación activa en las clases y/o actividades complementarias, que determina el 33% de la nota final<sup>15</sup>; y 3) realización de tres controles tipo test de veinticinco preguntas sin descuento por error, que igualmente determina el 33% de la calificación total del alumno<sup>16</sup>. La opción b), es decir, la evaluación mediante examen final único, consiste en realizar un examen de cinco preguntas de desarrollo sobre el temario completo de la asignatura. Para ello es necesario que los alumnos opten por no

---

<sup>14</sup> Estas tareas consisten en la búsqueda y procesamiento de normativa y jurisprudencia social de la Unión Europea (en adelante UE), así como de documentación e información relevante en el plano social, para el conocimiento e interpretación de la normativa de jurisprudencia social de la UE, y de su entramado institucional, legal y jurisprudencial. El objetivo es conseguir una óptima aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, y comprobar el desarrollo de la capacidad de razonamiento jurídico de los alumnos. Aquellos alumnos que no realicen al menos el 50% de estos trabajos, estudios, comentarios o casos prácticos en el plazo fijado por el profesor, no serán evaluados mediante la opción 1.

<sup>15</sup> En este apartado se evalúa la participación activa en clase y/o actividades complementarias, ya que la evaluación continua así lo requiere. La mera asistencia a clase no es objeto de puntuación ni de evaluación. A lo largo del cuatrimestre se contempla que se realizarán en clase, al menos, dos trabajos, estudios, comentarios o casos prácticos, para que el alumno los resuelva de forma individual *in situ*, debiendo el profesor avisarlo previamente. Así mismo, se propondrá al menos una actividad complementaria a las clases. Para ser evaluados en este apartado los alumnos deberán haber efectuado, al menos, dos de los trabajos que el profesor proponga para su realización *in situ* en la propia clase o, alternativamente, haber efectuado al menos uno de los trabajos y una actividad complementaria propuesta por el profesor.

<sup>16</sup> A lo largo del curso se realizan 3 exámenes o controles teóricos parciales sobre el contenido de la asignatura, consistentes en 25 preguntas tipo test, sin que los errores cometidos supongan un descuento de puntuación.



acogerse al sistema de evaluación continua o método presencial<sup>17</sup>. Los resultados obtenidos de acuerdo a estos criterios de evaluación han sido los siguientes<sup>18</sup>:

<b>GRUPO 1 (turno de mañana)</b>	<b>EVALUACIÓN CONTINUA (43)</b>
<b>TOTAL MATRICULADOS: 57</b>	
SOBRESALIENTES	0
NOTABLES	11
APROBADOS	32
SUSPENSOS	0

<b>GRUPO 2 (turno de tarde)</b>	<b>EVALUACIÓN CONTINUA (22)</b>
<b>TOTAL MATRICULADOS: 32</b>	
SOBRESALIENTES	2 (MH)
NOTABLES	12
APROBADOS	6
SUSPENSOS	2

El resultado final de estas calificaciones ha sido muy satisfactorio, pero si tenemos en cuenta los resultados obtenidos con cada uno de los criterios utilizados, observamos que la calificación más baja es la obtenida por los alumnos en los tres exámenes o pruebas test, y que incluso algunos de los aprobados no han llegado a superarlos. Sólo tres alumnos alcanzaron una nota más alta en los exámenes que en los demás criterios evaluables. En este caso las pruebas requerían el estudio de los conocimientos teóricos que, o bien los alumnos no han estudiado con el rigor necesario, o bien no han sabido sintetizar o asimilar<sup>19</sup>. El método es bueno si el alumno trabaja

<sup>17</sup> A esta opción sólo pueden acogerse los alumnos que no hayan optado por la opción a), ya que el alumno que no supera la evaluación continua suspende la convocatoria, pasando automáticamente a la opción b) para sucesivas convocatorias, en las que no se tendrían en cuenta la participación activa en clase ni los trabajos, estudios, casos prácticos o actividades complementarias que haya realizado a lo largo del curso.

<sup>18</sup> Vid arts. 56 a 59 del Acuerdo Único CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 2, de 10 de febrero de 2009); art. 6 a 12 del Acuerdo 6.1/CG 29-9-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas (BOUS núm. 9, de 16 de octubre de 2009).

<sup>19</sup> Ver Diario El País de 30 de enero de 2011, pág. 41, artículo titulado “Para estudiar es mejor hacer tests que repasar”.

adecuadamente, en el sentido de que las tareas que tenga que realizar sobre el comentario de una normativa o de un texto relevante no se limiten a hacer un resumen del mismo. En el caso del comentario de sentencias se les facilita un esquema que deben seguir, con pautas válidas para todos los que tengan que realizar. En algunos casos estas indicaciones no se siguen o se siguen de forma inadecuada. En este sentido, considero que esta parcela de la asignatura se hubiese cubierto con mayor provecho si el alumno hubiera tenido como material de apoyo un manual básico actualizado de los conocimientos teóricos requeridos.

## **5. CONCLUSIONES: NECESIDAD DE UN MANUAL BÁSICO QUE SIRVA DE APOYO A LOS SISTEMAS UTILIZADOS**

Como se indica en el título de nuestra comunicación, abogamos por la conveniencia de seguir utilizando un manual actualizado. Puede parecer contradictorio defender la utilización de un manual cuando la metodología que hemos empleado para la docencia de esta asignatura se ha centrado en las nuevas tecnologías y en un sistema interactivo, pero no es el caso, ya que en nuestra opinión ambos recursos no son opuestos, sino perfectamente compatibles y complementarios. En nuestra área de conocimiento, la manualística goza de una perfecta reputación y tradición, y por su rigor científico, son muchos los manuales de gran calidad que existen sobre esta materia<sup>20</sup>. En los tiempos de las nuevas tecnologías no debemos anular esta tradición, sino más bien al contrario. Los avances tecnológicos pueden incorporarse a la manualística mediante la creación y publicación de manuales digitales, lo que permitiría una mayor agilidad en su actualización y puesta al día frente a los manuales tradicionales editados en papel.

Otra razón que justifica el recurso a la manualística es la posibilidad de reducir la carga de trabajo tanto para el alumno como para el profesor, desde el momento en que solventa los fallos técnicos de la plataforma y facilita la comprensión del contenido teórico y la realización del contenido práctico del temario. En una encuesta realizada a

---

<sup>20</sup> Véase la bibliografía existente sobre Derecho Social Comunitario. Entre otros, APARICIO TOVAR, Joaquín, *Introducción al derecho social de la Unión Europea*, 2005, ISBN 8486977665; COLINA ROBLEDO, Miguel, RAMÍREZ MARTÍNEZ, Juan Manuel, SALA FRANCO, Tomás, *Derecho social comunitario*, 1995, ISBN 84-8002-229-9; MONTOYA MELGAR, Alfredo, GALIANA MORENO, Jesús M., SEMPERE NAVARRO, Antonio V., *Derecho social europeo*, 1994, ISBN 84-309-2498-1; BIURRUN ABAD, Fernando J., MELÉNDEZ MORILLO-VELARDE, Lourdes, PÉREZ CAMPOS, Ana I., 2002, *Cuestiones laborales de derecho social comunitario*, D.L., 2002, ISBN 8484107585; CRUZ VILLALÓN, Jesús, PÉREZ DEL RÍO, Teresa (coords.), *Una aproximación al derecho social comunitario*, 2000, ISBN 8430936246.

los alumnos que optaron por la evaluación continua en la asignatura de Derecho Social Comunitario, donde se les preguntó qué modificarían respecto de la metodología utilizada, una gran mayoría contestó que reducirían los trabajos<sup>21</sup>, mostrándose favorables a la realización de actividades complementarias y a más explicaciones del profesor en clase. Llama la atención que el “espíritu de Bolonia” no cuente aparentemente con el beneplácito de los alumnos, ya que solicitan la sustitución del trabajo personal por las clases teóricas o magistrales. Además, la mayoría lamenta no haber podido disponer de un manual actualizado que les permita optar con mayor facilidad por el método de examen final único (opción b).

En nuestra experiencia, hemos observado que los alumnos son reacios al cambio que supone el “método Bolonia”, ya que representa más trabajo para ellos (a pesar de que les beneficia a la hora de las calificaciones, como se ha podido ver por el escasísimo número de suspensos). En nuestra opinión, un manual serviría de apoyo a los alumnos en la transición de un sistema de clases magistrales o teóricas, en el que tenían un papel principalmente pasivo, a otro sistema en el que su papel debe ser eminentemente activo.

En conclusión, para alcanzar una enseñanza de excelencia, consideramos que la incorporación de los nuevos métodos de trabajo para la docencia universitaria debe complementarse con el recurso a la manualística, método tradicionalmente empleado que sigue siendo absolutamente válido.

---

<sup>21</sup> Uno de los alumnos comenta que se deberían evitar los documentos de más de 15 páginas para trabajos semanales.